



Resolución Ministerial N°0144-2017-MINAGRI

Lima, 18 de abril de 2017

VISTA:

La Nota Interna N° 191-2016-MINAGRI-SG, de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0126-2012-AG, y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0126-2012-AG, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 0369-2013-MINAGRI, 0543-2014-MINAGRI y 0314-2016-MINAGRI, se constituyó el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres del Ministerio de Agricultura y Riego (GTGRD-MINAGRI), integrado, entre otros funcionarios, por el Director(a) General de la Dirección General de Negocios Agrarios;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, se modifica, entre otros, el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, aprobándose una nueva estructura orgánica de este Ministerio, de la que no forma parte la Dirección General de Negocios Agrarios; por lo que es necesario actualizar la representación ante el referido Grupo de Trabajo;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI, se adscribió el Organismo Público Ejecutor Sierra Exportadora al Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, cuya denominación se modificó a Sierra y Selva Exportadora, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 30495, Ley que modifica la Ley 28890, Ley que crea Sierra Exportadora, para ampliar su ámbito de aplicación a las zonas de selva, por lo que es necesario incluir al Presidente Ejecutivo del referido Organismo Público en el mencionado Grupo de Trabajo;







De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0126-2012-AG, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 0369-2013-MINAGRI, 0543-2014-MINAGRI y 0314-2016-MINAGRI, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.- Constituir el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres del Ministerio de Agricultura y Riego (GTGRD-MINAGRI), el cual estará integrado por los siguientes directivos y funcionarios de los niveles directivos superiores:

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- a) Ministro(a) de Agricultura y Riego, quien lo preside;
 - b) Viceministro(a) de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;
 - c) Viceministro(a) de Políticas Agrarias;
 - d) Secretario(a) General;
 - e) Director(a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;
 - f) Director(a) General de la Oficina General de Administración;
 - g) Director(a) General de la Dirección General de Políticas Agrarias;
 - h) Director(a) General de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas;
 - i) Director(a) General de la Dirección General de Articulación Intergubernamental;
 - j) Director(a) General de la Dirección General Agrícola;
 - k) Director(a) General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;
 - l) Director(a) General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego;
 - m) Jefe(a) de la Autoridad Nacional del Agua - ANA;
 - n) Jefe(a) del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;
 - o) Jefe(a) del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;
 - p) Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR;
 - q) Presidente(a) Ejecutivo(a) de Sierra y Selva Exportadora - SSE;
 - r) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;
 - s) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI; y,
 - t) Jefe(a) del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS.



Resolución Ministerial N°0144-2017-MINAGRI

Lima, 18 de abril de 2017

El Presidente del GTGRD-MINAGRI convocará a los órganos y unidades orgánicas del MINAGRI, así como a los proyectos especiales, para coadyuvar al cumplimiento de las funciones del GTGRD-MINAGRI.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Articulación Intergubernamental, en su calidad de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres del Ministerio de Agricultura y Riego (GTGRD-MINAGRI), así como a los integrantes del citado Grupo de Trabajo, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


.....
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

